

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Manuel Nicolás Ríos Torres, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete.

2.- En cumplimiento a lo ordenado por este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diez de agosto del año en curso, se da cuenta con el escrito del Abogado Héctor ***** recibido en el correo institucional de la Presidencia de este Tribunal, por medio del cual solicita se pronuncie el Tribunal Pleno respecto de los criterios que considera discrepantes, adoptados por los Jueces de lo Penal y de Ejecución de Sanciones de este Tribunal, en relación con los incidentes de reducción de pena por confesión, así como con las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales que señala en su escrito. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández en uso de la voz manifestó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno que en su consideración no podía atenderse de forma favorable la petición formulada a este Órgano Colegiado al no resultar procedente la misma.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó estar de acuerdo con lo referido por el Señor Magistrado que lo precedió en el uso de la palabra, señalando que el asunto en cuestión no se subsumía en el supuesto previsto por la fracción XVIII del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, porque para ello tendrían que existir criterios discrepantes entre las Salas de este Tribunal, lo cual no acontecía en el caso particular; y tampoco encontraba cabida en la fracción XIX de dicho dispositivo legal, en virtud de que no se justificaba que existiera interpretaciones discordantes de un mismo precepto normativo en diversos asuntos, refiriendo que en ese sentido, consideraba que caía en el ámbito de la propia función jurisdiccional que realizan los Señores Jueces, la aplicación que se hace de la ley de acuerdo a los casos que se someten a su conocimiento, por lo que manifestó que al considerar que no se actualiza ninguna de las dos fracciones del citado artículo 19, la petición devenía improcedente.

El Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en uso de la voz, señaló que en efecto, la solicitud no resultaba procedente, señalando que en el Estado de Puebla no se contaba con una Sala Constitucional, refiriendo que en el caso sujeto de análisis no se podía emitir un criterio en el que se determine la forma en la que deben actuar los Señores Jueces en los casos sometidos a su conocimiento, refiriendo que la única forma en que se puede normar de alguna forma un criterio es a través del recurso que hagan valer las partes, otro caso, continuó, era precisamente respecto de criterios discrepantes de las Salas en casos idénticos, lo cual no acontecía.

Asimismo, el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, manifestó que los Señores Jueces gozan de autonomía respecto de la función que realizan y por tanto se encuentran facultados plenamente para realizar la interpretación de la ley, reiterando que sólo a través del recurso procedente podría normarse un criterio respecto de un caso concreto y sería únicamente por cuanto al Señor Juez que hubiere conocido de ese asunto.

El Señor Magistrado Octavio Pérez Nava en uso de la voz, externó que advertía que respecto de algunos de los cuestionamientos que realiza el abogado solicitante, ya existen pronunciamientos por los Juzgados de Distrito.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos, el Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno ordena comunicar al Licenciado *****, que resulta improcedente la solicitud que formula por cuanto hace que este Cuerpo Colegiado decida en forma definitiva el criterio a seguir respecto de los criterios que refiere en su escrito como discrepantes, por lo siguiente:

PRIMERO.- De los asuntos que señala en su solicitud, no se desprende la existencia de criterios discrepantes entre las Salas de este Tribunal, que permitan al Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno, pronunciarse en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO.- De las resoluciones que señala en su solicitud, no se desprende la existencia de interpretaciones discordantes entre Jueces de primera instancia respecto de un mismo precepto normativo, que permita al Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno, pronunciarse en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que tales determinaciones fueron pronunciadas en uso de la función jurisdiccional que realizan como juzgadores, contando con autonomía e independencia para resolver las controversias sometidas a su conocimiento. Notifíquese y cúmplase.

ÚNICO) La Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, en su carácter de Directora del Instituto de Estudios Judiciales, en uso de la palabra formuló la atenta invitación a los Señores Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, para asistir al

XVII Congreso Nacional de Mediación que se llevará a cabo del día dieciocho al día veintitrés de septiembre del año en curso, solicitando igualmente que hicieran extensiva la invitación al personal adscrito a los órganos jurisdiccionales a su cargo, refiriendo que personal del Instituto de Estudios Judiciales podría asistir a las Salas y Juzgados que así lo solicitaran para auxiliarlos en el registro correspondiente.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció a la Señora Magistrada por su intervención externando su reconocimiento hacia ella, por su labor al frente del Instituto de Estudios Judiciales y reiteró la invitación para que en la medida de lo posible el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales se encuentre en posibilidad de asistir a tan magno evento, manifestando que quienes gusten asistir contarán con todas las facilidades para tal efecto. Conste.

A continuación, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.